

ORDENANZA N° 2363/11

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.-: CREASE el **PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE TRATA DE PERSONAS**, dependiente del Consejo de la Mujer de la Municipalidad de Capilla del Monte o del organismo que lo suceda o reemplace en el futuro.

ARTÍCULO 2º.-: El Programa tendrá como objetivos:

- Generar acciones de capacitación y concientización sobre la trata de personas y la explotación sexual de niños, niñas, adolescentes y mujeres.
- Generar políticas de inclusión en articulación con la Gerencia de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria a fin de revertir situaciones de pobreza, uno de los factores determinantes de vulnerabilidad en potenciales víctimas.
- Realizar periódicamente campañas de impacto masivo y concientización pública en relación a la problemática de Trata con perspectiva de género y derechos humanos, tendientes a desalentar la oferta y/o demanda que propicia cualquier forma de explotación conducente a la trata de personas en toda la comunidad.
- Diseñar programas de capacitación para empleados y empleadas municipales, con especial énfasis en los y las inspectores municipales de comercios y quienes desarrollen tareas de tipo social en cualquier dependencia municipal; y fuerzas de seguridad locales.
- Implementar programas de sensibilización a los actores de la actividad turística, sobre la importancia de desarrollar un turismo socialmente responsable que impida las prácticas delictivas relacionadas con la explotación sexual comercial, laboral y la Trata para ambos fines en viajes y turismo.

ARTÍCULO 3º.-: A fin de dar cumplimiento a los objetivos del Programa detallados en la presente Ordenanza:

- Se propone la creación de la Mesa Interinstitucional de Prevención de la Trata de Personas a nivel local, conformada por organismos gubernamentales, no gubernamentales y actores de la sociedad civil.
- Se diseñará, ejecutará y coordinará la Campaña "MIRAR PARA VER" a través de sus dos ejes de prevención:
 - o Campaña de Impacto Masivo en toda la comunidad
 - o Por un turismo socialmente responsable para la prevención de la explotación sexual comercial y laboral en los Viajes y el Turismo.
 - o El DEM podrá realizar convenios con organismos nacionales y/o provinciales, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil que estén relacionados con la temática de trata de personas.

ARTÍCULO 4º.-: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la Sala del concejo Deliberante a los 22 días del mes de septiembre de 2011.-

Firmado: LAURA VERGERIO
SEC. C.D.

MARCELO RODRIGUEZ
PTE. C.D.

DECRETO N° 107/11-PROMULGASE la Ordenanza N° 2363/11 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de septiembre de 2011.-

Capilla del Monte, 29 de septiembre de 2011.-

FIRMADO: MARIO A. GOMEZ
SEC. GOB.

ROSANNA E. OLMOS
INTENDENTA MPAL.